

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, miércoles 3 de marzo de 1897

Número 50

ADMINISTRACION**IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE****CALENDARIO****MARZO**

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Miércoles 3.—Ceniza; santos Emeterio y Celedonio. —Ayuno todos los días de Cuaresma y abstinencia de carne hoy y todos los viernes. —Desde hoy hasta el 25 de abril, indulgencia plenaria.
Luna nueva á las 6 h., 19 m. de la mañana. —Claro y ventoso.

CONTENIDO**SECCION OFICIAL****Secretarías de Estado**

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo número 375.—Rebaja la décima parte de la pena á unos reos, declara sin lugar unas solicitudes é improcedentes unas rebajas.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos: Número 285. Relativo á la Jefatura Política del cantón de Carrillo. —Número 285.—Acepta renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 212.—Hace nombramiento.

CARTERA DE GUERRA.—Resoluciones números 14 y 15.—Eximen á soldados del servicio de las armas.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.—Detalle.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

RÉGIMEN MUNICIPAL**ANUNCIOS****SECCION OFICIAL****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,****INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,****GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA****Cartera de Gracia****Nº 375****Palacio Nacional****San José, 27 de febrero de 1897****El Presidente de la República,****Vistos los memoriales respectivos, y de****conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,****ACUERDA:**

1º.—Rebajar la décima parte de la pena á que fueron condenados los reos Raimundo Jiménez Gutiérrez, Ricardo Arguedas y Toribio Alvarez, por estar en el caso del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895;

2º.—Declarar sin lugar las solicitudes de conmutación en favor de los reos Julio Portugués Alvarado, Venancio Araya Corella y Herminio Rojas Fernández, por robo, abigeato, y hurto, respectivamente;

3º.—Declarar improcedentes las rebajas peditas por Juana Miranda, á nombre de su esposo Juan Montero Arguedas y de su hijo Alfonso Montero; Rosa Trejos Montero; Ana Alvarado, á nombre de su hijo Julio Portugués, y Maximina Cubillo Franco, reos de lesiones los tres primeros, robo el cuarto y homicidio la última.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO**Cartera de Gobernación****Nº 285****Palacio Nacional****San José, 2 de marzo de 1897****El Presidente de la República****ACUERDA:**

Que vuelva á su puesto de Jefe Político del cantón de Carrillo, el señor don Santiago Ramírez.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Nº 286**Palacio Nacional****San José, 2 de marzo de 1897****El Presidente de la República****ACUERDA:**

Aceptar la renuncia presentada por don Carlos Sabarío Iglesias del cargo de Gobernador de la provincia de Alajuela, y nombrar en su reemplazo á don Procopio Arana.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

Cartera de Policía**Nº 212****Palacio Nacional****San José, 2 de marzo de 1897****El Presidente de la República****ACUERDA:**

Nombrar para Secretario y Ecónomo del Presidio de San Lucas á don Fermín Tapia S., por estar vacante ese puesto.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA**Cartera de Guerra****Nº 14****Palacio Nacional****San José, 2 de marzo de 1897**

Con vista de las solicitudes de los soldados de la Plaza de Alajuela, Cipriano Jiménez Murillo y Miguel Murillo Campos, pidiendo se les exima del servicio activo de las armas, á causa de impedimento físico; y resultando del dictamen médico-legal del Cirujano Mayor del Ejército, que acompañan, que el primero padece de dolores agudos sobre el hombro derecho, debido á una fractura que sufrió hace algún tiempo de la clavícula del mismo lado; y que al segundo le faltan los dedos índice y central de la mano izquierda, lo cual les ha inutilizado por completo,

Se resuelve:

Eximir del servicio activo militar, salvo el caso de guerra exterior, á los expresados soldados Cipriano Jiménez Murillo y Miguel Murillo Campos.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—QUIRÓS.

Nº 15**Palacio Nacional****San José, 2 de marzo de 1897**

Considerada la solicitud del soldado de la Plaza de Alajuela, Vicente Quesada Saborío, para que se le exima del servicio activo de las armas; y resultando del dictamen médico-legal del Cirujano Mayor del Ejército, que el petente padece de reumatismo crónico y tiene la pierna izquierda tres centímetros más corta que la derecha, lo que le inutiliza para dicho servicio,

Se resuelve:

Eximir del servicio activo de las armas salvo el caso de guerra exterior, al expresado soldado Vicente Quesada Saborío.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 70

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICAGobernación de la provincia de Alajuela.—San José,
24 de febrero de 1897.Me hago el honor de poner en su alto conocimiento,
que las Juntas de Educación del cantón de Grecia quedan
organizadas de la manera siguiente:

Centro

Propietarios

Don José Araya G.
" Juan Solís
" Hermenegildo Bolaños.

Suplentes

Don Eduvigis Fallas C.
" Florentino Palma.

Los Angeles

Propietarios

Don Lorenzo Barrantes
" Juan Manuel Barrantes
" Tranquilino Alvarado.

Suplentes

Don Miguel Alvarado
" Cecilio Espinosa.

San Juan

Propietarios

Don Pablo Hidalgo
" José Manuel Rodríguez
" Felipe Zamora.

Suplentes

Don Manuel Miranda
" Rafael Hidalgo.

San Pedro de La Unión

Propietarios

Don Pedro P. Rojas
" Ricardo González
" Ramón Hidalgo.

Suplentes

Don Ricardo Campos
" Ezequiel Bogantes.

San Roque Norte

Propietarios

Don Mercedes Hidalgo
" Juan Gabriel Hidalgo
" Pilar Rodríguez.

Suplentes

Don José Alfaro
" Balbino Cordero.

Cirrí

Propietarios

Don Cecilio Rojas
" Santana Salazar
" Vicente Rojas.

Suplentes

Don Joaquín Vargas
" Florindo Segura.

San José

Propietarios

Don Leovigildo Bolaños
" Rafael Hidalgo
" Adriano Araya.

Suplentes

Don Pablo Rojas
" Faustino Víquez.

San Roque

Propietarios

Don José Hidalgo
" Antonio Rodríguez
" José Salguero.Suplentes
Don José M^a Alvarado
" Juan M^a Paniagua.

Sarchí Sur

Propietarios

Don Aparicio Castro
" Teodulo Salazar
" Eulogio Salazar.

Suplentes

Don Macedonio Murillo
" Demetrio Alfaro.

Sarchí Norte

Propietarios

Don Ventura Herrera
" Joaquín Rodríguez
" Faustino Rodríguez.

Suplentes

Don Juan Rodríguez
" Filadelfo Castro.

San Jerónimo

Propietarios

Don Ramón Corrales
" Justo González
" Juan Granados.

Suplentes

Don Nemesio Cabezas
" Jerónimo Sánchez.

Tacares

Propietarios

Don Vicente Bonilla
" Ezequiel Vargas
" Cecilio Carranza.

Suplentes

Don Sotero Vargas
" Arturo Gómez.

Rincón de Salas

Propietarios

Don José Vargas
" Ramón Salas Camacho
" Blas Salas.

Suplentes

Don Ramón Maroto
" Gregorio Bolaños.

Puente Piedra

Propietarios

Don Desiderio Quesada
" Francisco Jiménez
" Mariano Molina.

Suplentes

Don Arcadio Suárez
" Francisco Molina.Soy del señor Ministro, con todo respeto, muy aten-
to y seguro servidor,

Por ausencia del señor Gobernador,

CARLOS CABEZAS G.,—Srio.

DETALLE

forzoso levantado por la Junta de Educación del distrito de Matambú,
para proveer de muebles y útiles los planteles de enseñanza
de ambos sexos

Aguirre Julián	\$ 3 00	Mendoza Felipe	\$ 3 00
Alemán Agustín	2 00	Juan José	2 00
Blas	1 00	Sebastián	0 50
Camilo	2 00	Montiel Juan	3 50
Gregorio	1 00	José María	4 00
Guadalupe	2 00	Morales Tomás	4 00
Canc. Elías	1 50	Obregón Trinidad	2 50
Castro Antonio	1 00	Isidoro	1 00
Carmen	3 00	Pérez Antonio	2 50
Guadalupe	1 00	Cecilio	2 50
Manuel	2 00	Francisco	2 00
Ramón	1 00	Gregorio	2 50
Sotero	1 00	Rivas Aurelio	1 50
Fajardo Doroteo	1 00	Sánchez Camilo	2 50
García María Josefa	0 50	Miguel	2 00
Hernández Anselmo	3 00	Tomás	1 00
David	2 00	Villagra Antonio	2 00
Jerónimo	1 00	Carlos	2 00
Marcelo	2 00	López Blas	4 00
María	0 50	Juan Jeróni-	1 00
Ramón	1 00	mo	1 00
Sebastián	2 50	Jesús	2 00
Jiménez Rosario	3 00	Pablo Manuel	1 00
López Antonio	1 00	Mendoza Camilo	1 00

Inspección de Escuelas de Guanacaste.—Matambú, 20 de enero de
1897.

CECILIO PÉREZ—BLAS LÓPEZ—AURELIO RIVAS

Es copia

Libería, 12 de febrero de 1897.

El Inspector auxiliar,
NAP. CHINCHILLA A.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al 10 de febrero último

	Tomo	Asiento
Isidro Angulo Mora	59	2870
Juan Cascante Monge	61	2558
Eduardo Cascante Morales	..	2559
Emilia	..	2560
Tiopieta	..	2561
Cupertino	..	2562
María	..	2 63
Javier	..	2564
José María Torres ú. ap.	62	816
George And-é Müller	..	1067
Silverio Zeledón Méndez	..	1081
José Hidalgo Mesén	..	1114
Jaltasara León Sandi	..	1115
Ismael Sandi ú. ap.	..	1116
Dolores León Sandi	..	1117
Isidro Angulo Mora	..	1175
Vicenta Azofeifa y Marín y Manuel Morales Del-	..	1246
gado	..	

Registro Público.—San José, 1º de marzo de 1897.

JOSÉ M^a ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Eustaquio Sancho Quesada	61	2216
Ramón Custodio Rojas Vargas	..	2282
Jesús Méndez Garro	..	3654
Rafael Artavia Ballester	62	220
Vicenta	..	221
José Santos Sancho Ruiz	..	645
Ismael Chaverri Quesada	..	908
Rafael Artavia Ballester	..	1164
Manuel Francisco Carrillo Saborio	..	1239
Octavio Quesada Vargas	..	1376
Federico Soto González	..	1510
Alejandro Alpizar Gutiérrez	..	1511
Jesús Méndez Garro	..	1547
Ramón Custodio Rojas Vargas	..	1548
Eustaquio Sancho Quesada	..	1549
Patrocinia Quesada Solís	..	1568
Junta Central de Educación de Nicoya	..	1599
Camilo Castillo Jiménez	..	1613
Secundino Miranda Rojas	..	1615
Luciano Molina Bastilla	..	1616

Registro Público.—San José, 2 de marzo de 1897.

JOSÉ M^a ACOSTA

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS	
	Cable	Vista	Cable	Vista		
3 d/v.	128	132	127	132	1-Londres	1
30 d/v.	..	133	..	133	2-Nueva York	2
60 d/v.	..	..	..	..	3-San Francisco	3
90 d/v.	126	130	..	..	4-Nueva Orleans	4
	..	..	..	..	5-París	5
	..	..	..	..	6-España	6
	..	..	..	..	7-Italia	7
	..	..	..	..	8-Alemania	8
	..	..	..	..	9-Bélgica	9
	..	..	..	..	10-Guatemala	10
	..	..	..	..	11-Salvador	11
	..	..	..	..	12-Nicaragua	12
	..	..	..	..	13-Idem soles	13

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

El Director General de Estadística, Interino, LEOPOLDO MAYER.

San José, 2 de marzo de 1897.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

27 de febrero.—A las 10 a. m. fondó el vapor italiano *Sud América*, procedente de Colón, 15 horas de mar, Capitán Burlando Giuseppe, 77 tripulantes y 2,060 toneladas. Pasajeros: S. F. de Ambrogio, Fco. Banerri, Giuseppe Brunetti, Michele Falco, E. B. Fenoglio, Marco Giordano, A. Madella, Lpinto Rivera, Hannari Vittorio, B. Tenbaldi, Bolívar Mantoso, A. Mantoso, R. Thon, P. Falgosta, F. Unduich, Tomás Herrera, Delfi Coyneich, C. Fiy, Chimenio Fiy, David Sasso, J. Bemon, J. Manclau, Ramírez Calderón, M. Rante, E. Casello, R. Masi, G. F. Pengotti, Lindo Moy, J. Fiy, A. Fiy, Juan Liguch, M. de Silva, Fiy Jiménez, A. Cegan, G. Francis, Angelo Velázquez, Martín Fernández, M. Marine y G. A. Quiring. Carga: 569 bultos. Correspondencia: 14 sacos. Consignado a F. J. Alvarado.

27 de febrero.—A las 6 a. m. fondó el vapor noruego *Albert Dmols*, procedente de Nueva Orleans, 5 días de mar, Capitán L. B. Rustad, 20 tripulantes y 1,068 toneladas. Pasajeros: Venancio A. García, Santiago H. Viniegra, Luis Castelli, Ramón Dupuy, W. E. Newhall y Oscar Joseph. Carga: 1,286 bultos. Correspondencia: 26 sacos. Consignado a M. C. Keith.

28 de febrero.—A las 6-30 a. m. fondó el vapor inglés *Alleghany*, procedente de Cartagena, 2 días de mar, Capitán Low, 39 tripulantes y 1,605 toneladas. Pasajeros: Oscar Simmons, Art Field, Jennie Mc. Cann, Gerardo Quirós, Edward Poweris, Christopher Butler, Mary Ann Cole, Anita S. Polsan, Evenser Rowald, Alfredo Pacheco. Carga: 3,689 bultos. Correspondencia: 4 sacos. Consignado a J. M. Keith.

1º de marzo.—A las 5 p. m. zarpó el vapor italiano *Sud América*, con destino a Colón, Capitán Burlando Giuseppe, 77 tripulantes y 2,060 toneladas. Pasajeros: Pedro Bertozarzi, León J. Taurel, Caridad de Taurel, Francisco Sánchez, Bartolo Abadie, José Martí y Camma, Enriqueta Mateus, Petra Gómez, una niña, William E. Hayes, Nicolás Ferraz, Ana Duncan, un niño, A. Cloff, Juan Groves, Juan Mellan, Prícilina Castañeda, Luisa Moore y Anibal J. Seballos. Carga: 10 bultos muestras, con 670 kilogramos. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete. Despachado por F. J. Alvarado.

2 de marzo.—Hoy a las 8-30 a. m. fondó el vapor noruego *Douglas*, procedente de Colón, 19 horas de mar. Capitán Herickson, 19 tripulantes y 359 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 1 702 bultos. Correspondencia: 1 paquete. Consignado a Rohrmoser y Compañía.

Régimen municipal

SESIÓN 4ª celebrada por la Municipalidad de Pantareñas a la una de la tarde del once de febrero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores

Don Luis Matamoros
„ Fulgencio Brenes y
„ Antonio Bustos, bajo la presidencia del primero, y con asistencia del señor Gobernador.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior, exceptuando el artículo 6º que se suprime de mejor acuerdo, por creer innecesaria la construcción de la baranda del Sur a que se refiere, suplicando al mismo tiempo al señor Gobernador ordenar quitar la cerca de alambre que rodea dicho parque.

Artículo II

Se acuerda:—Aumentar a treinta pesos el sueldo de que disfruta el policía municipal de Los Quemados, y que por cuenta del Municipio se provea a ese empleado de un vestido y placa propios de su cargo.

Artículo III

A solicitud del señor Gobernador y considerando que la composición de los caminos públicos es una necesidad apremiante de todo pueblo; y que el detalle levantado por la Junta respectiva no fué suficiente para la composición del camino entre la Barranca y Los Quemados,

Se acuerda:

Ayudar con cien pesos a la Junta itineraria de Los Quemados para la composición del camino, en la parte que falta entre la Esperanza y la Barranca, suplicando al señor Gobernador tome ingerencia en la disposición del trabajo que haya de hacerse, procurando hacer lo más indispensable.

Artículo IV

Se acuerda:—Nombrar miembros de la Junta itineraria de Los Quemados a don Leonardo Jiménez y Rafael Rodríguez.

Artículo V

Considerando que es indispensable reglamentar el servicio de carretones,

Se acuerda:

Aprobar el siguiente reglamento, suplicando al señor Gobernador recabe de quien corresponda la aprobación respectiva.

REGLAMENTO DE CARRETONES

Artículo I

Nadie puede poner carretones al servicio público, sin haberlos matriculado antes en la Gobernación de la Comarca.—La matrícula tendrá lugar en los primeros ocho días del mes de enero de cada año, y en el presente, dentro de quince días después de la aprobación del presente reglamento.

Artículo II

Todo carretón debe llevar fijada en la parte exterior más visible, la tarifa adoptada sea por carrera, quintal u horas, indicando al mismo tiempo el peso que el vehículo puede soportar.

Artículo III

Todo carretón debe llevar a uno y otro lado, marcado en números no menos de tres puñadas, el que le corresponda en los libros de matrícula, que le será señalado al tiempo de hacerla, por el Gobernador de la comarca.

Artículo IV

Se prohíbe el uso de carretones que no estén en estado de solidez.

Artículo V

No podrán ser carretoneros los menores de quince años, los rateros declarados y aquel a quien se haya castigado tercera vez por faltas en el ejercicio de su trabajo o profesión.

Artículo VI

Se prohíbe a los carretoneros maltratar las bestias de tiro de sus vehículos, llevarlos al galope por las calles, uncir y adiestrar en los mismos las chúcaras.

Artículo VII

Se prohíbe a los carretoneros, abandonar su vehículo en las calles y manejarlos en estado de ebriedad.

Artículo VIII

Ningún carretonero puede cobrar más de la suma fijada en su tarifa, bajo la pena de devolver el exceso cobrado y pagar una multa igual al duplo de lo cobrado demás, a beneficio de los fondos municipales.

Artículo IX

Ningún carretonero podrá detener su vehículo en la calle, ni situarse cerca de la acera más del tiempo necesario para cargar y descargar, impidiendo el paso.

Artículo X

Ningún carretonero podrá marchar a una distancia menos de cincuenta metros de cualquier concurrencia numerosa.

Artículo XI

La carga de un carretonero se considerará completa de 460 kilogramos y siendo voluminosa, lo que racional y buenamente pueda cargarse.

Artículo XII

La carrera se considerará completa de 700 metros para efecto del cobro de servicio, y cuando pase de esta distancia, en una fracción de ella, proporcionalmente.

Artículo XIII

El carretonero puede cobrar, como carga o carrera completa, siempre que no dependa de él llevar la carga o hacer la carrera completa, el precio fijado en su tarifa.

Artículo XIV

Todo carretón debe llevar en parte conveniente una sonaja cualquiera.

Artículo XV

Siempre que dos carretoneros se encuentren en una calle en dirección opuesta, será obligado a ceder el paso aquel que lleve a su izquierda el lado de la calle que recorre.

Artículo XVI

Las contravenciones a este Reglamento serán penadas con multa que no baje de dos pesos ni exceda de veinte y suspensión temporal del vehículo para el servicio, de uno a tres meses, a juicio del Agente Principal de Policía, a quien corresponderá el juzgamiento de ellas.

Artículo XVII

Las penas impuestas por contravenciones a este Reglamento admiten en su juzgamiento los recursos que por faltas de policía concede el decreto de 4 de diciembre de 1883.

Artículo VI

Considerando deficiente la tarifa municipal que existe,

Se acuerda

La siguiente tarifa municipal, suplicando al señor Gobernador recabe de quien corresponda la debida aprobación:

TARIFA MUNICIPAL

Almacenes de 1er. orden	por trimestre \$	15 00
„ „ 2º „	„ „	10 00
Tiendas „ 1er. „	„ „	10 00
en la ciudad.	„ „	10 00
Tiendas de 2º orden por trimestre, en la ciudad.	„ „	8 00
Tiendas de cualquier clase en los barrios, por trimestre.	„ „	4 00
Pulperías de 1er. orden en la ciudad, por trimestre.	„ „	6 00
Pulperías de 2º orden en la ciudad, por trimestre.	„ „	4 00
Pulperías de cualquier clase en los barrios, por trimestre.	„ „	3 00
Hoteles de 1er. orden en la ciudad, por trimestre.	„ „	10 00
Hoteles de 2º orden en la ciudad, por trimestre.	„ „	3 00
Panaderías, por trimestre.	„ „	20 00
Jabonerías „ „	„ „	10 00
Tenerías „ „	„ „	5 00
Carretones „ „	„ „	10 00
Platería de 1er. orden, por trimestre.	„ „	10 00
„ „ 2º „	„ „	3 00
Zapaterías de cualquier clase, por trimestre.	„ „	5 00
Carpinterías de „ „	„ „	3 00
Diversiones públicas, a juicio del Gobernador, por cada una.	„ „	de 2 a 10 00

Cocos, su introducción a la plaza, por mil	5 00
Ganados, vacuno y caballar, por su introducción al país por el puerto, por cada cabeza.	5 00
Ganados, su introducción a la plaza, no viniendo de fuera del país, por cada cabeza.	5 00
Cerdos, su introducción al país por el puerto, cada uno.	0 50
Cerdos, su introducción a la plaza no viniendo fuera del país, cada uno.	0 20
Chalupas por trimestre.	3 00
Cantinas, traslaciones a teatros, por cada noche.	3 00
Vin: terías en la ciudad, por trimestre.	50 00
„ „ los barrios „ „	18 50
Alumbrado público, por cada metro lineal de frente, trimestre.	0 06
Calles, aseo de ellas, por cada metro lineal de frente, trimestre.	0 03
Carcelaje, cada uno por individuo.	0 75

Artículo VII

Considerando que el aseo de las calles, indispensable en toda población, puede hacerse por cuenta de este Municipio, por medio de empleados que creará dependientes de la Policía de Higiene, mediante el cobro de un módico impuesto a los vecinos,

Se acuerda:

Establecer con el objeto indicado el impuesto de un centavo mensual, ó sean tres centavos por trimestre por cada metro lineal de frente de las propiedades de cada individuo en esta población.

Artículo VIII

Considerando que el primer deber de un Gobierno local es velar por la higiene pública y atendiendo a la mala calidad del agua que se gasta en esta población, principalmente en los establecimientos públicos, cuyos dueños generalmente no se cuidan de proveerse de la mejor,

Se acuerda:

Obligar a todo dueño de establecimiento donde se expendan licores y refresco de cualquier clase, a usar en su establecimiento, a más tardar dentro de tres meses después de la publicación de esta acta, filtros Pasteur a presión atmosférica.

Artículo IX

Considerando que actualmente el Municipio no tiene asuntos a que atender con urgencia judicialmente, lo que hace innecesarios los servicios de un procurador municipal a sueldo fijo,

Se acuerda:

Suprimir ese destino.

Artículo X

Tomado en consideración lo expuesto por el señor Gobernador, referente a las quejas que constantemente hacen los Jueces de Paz por la falta de edificios que sirvan para arresto de las personas a quienes se imponga por faltas ó para asegurar los criminales cuando se ofrece,

Se acuerda:

Autorizar al señor Gobernador para mandar construir casas por cuenta de este Municipio y se destinen aquellos barrios donde a su juicio sean necesarios, debiendo tener dichas casas tres metros cuadrados y la altura necesaria.

Artículo XI

o Recargando el riego de las calles del parque el guarda que lo sirve,

Se acuerda:

Durante los meses de estación de verano aumentar a sesenta pesos el sueldo de que disfruta ese empleado, é investirlo con el carácter de policía municipal, para el efecto del cuido de dicho parque.

Artículo XII

Visto el informe dado por don Francisco J. Alvarado, encargado de la construcción del parque, y referente al reclamo hecho por trabajos en el mismo, por don José Valverde,

Se acuerda:

No aceptar el reclamo en referencia.

Artículo XIII

Tomada en consideración la causa en que funda su renuncia de miembro de la Junta de Educación de Los Quemados don Julio Martínez,

Se acuerda:

Aceptarla y nombrar en su reemplazo a don Juan Simeón Jiménez.

Artículo XIV

Examinados detenidamente los estados presentados por el señor Tesorero Municipal referentes a movimientos de fondos,

Se acuerda:

Aprobarlos.

Artículo XV

Se acuerda aprobar definitivamente la presente acta.

Secretaría Municipal de Pantareñas.

Terminó

JULIÁN GUERRERO, —Srio.

BALANCE		
de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia, durante el mes de enero de 1897		
FONDO COMÚN		
	Debe	Haber
A saldo que viene del año anterior.....	\$ 3,350 31	
— destace de ganado vacuno.....	513 75	
— cerdos.....	38 25	
— patentes de vinatería.....	75 00	
— — pulpería.....	79 00	
— — tienda.....	55 00	
— — billar.....	48 00	
— — dominó.....	4 00	
— — trapiche.....	117 70	
— máquinas de aserrar.....	32 50	
— ingenios de azúcar.....	12 00	
— tenerías.....	11 25	
— impuesto de mercado.....	93 15	
— — alumbrado.....	201 50	
— salida de animales.....	6 80	
— multas.....	74 15	
— carcelajes.....	7 50	
— maderas vendidas en la <i>Legua de Palmita</i>	47 10	
— orillas de calle vendidas.....	9 00	
— reintegros.....	0 50	
— detalle general para el camino de Atenas.....	131 25	1,557 40
Por relojero público, su sueldo de diciembre.....	\$ 4 00	
— Secretario de la Jefatura Política, su sueldo de enero.....	45 00	
— Secretario Municipal, su sueldo de id.....	18 00	
— polizón farolero y cartero, id. id.....	36 00	
— Tesorero Municipal, id. id.....	50 00	
— Guardián del Cementerio, id. id.....	10 00	
— Agente de Policía del centro, id. id.....	50 00	
— Sobresueldo a la Directora de la escuela de niñas del centro, en vacación mes de enero.....	35 00	
— Sobresueldo a dos polizontes, mes de enero.....	12 00	
— Alumna bequista Mercedes Miranda, en vacación, su pensión de enero y complemento de la de diciembre.....	30 00	
— Subvención a la Filarmónica.....	25 00	
— Gastos de examen de la misma.....	36 40	
— Policía extraordinaria, enero.....	5 00	
— Potrerajes, mes de enero.....	12 00	
— Medicinas suministradas a los enfermos pobres, en noviembre, diciembre y enero.....	454 85	
— Gastos en el departamento de Proxaxis Venérea.....	5 00	
— Postes, faros, canchales, etc. para el alumbrado público.....	105 70	
— Gastos de escritorio de la Jefatura Política, mes de enero.....	5 00	
— Gastos de la Secretaría Municipal.....	4 85	
— Arreglo y relleno de calles.....	22 00	
— Reparación de edificios públicos.....	37 75	
— Construcción de casa para oficina telegráfica de San Jerónimo.....	100 00	
— Gastos en el Cementerio.....	195 90	
— — — camino de Atenas.....	135 00	
— Un sello para la Jefatura y otros gastos extraordinarios.....	59 20	
		\$ 1,494 65
— Alcance suplido a los fondos de caminos.....		34 40
— Balance efectivo en caja.....		3,378 66
Sumas iguales.....	\$ 4,907 71	\$ 4,907 71

Tesorería Municipal de Grecia, 1º de febrero de 1897.

FERMÍN GÓMEZ

Aprobados en el artículo tercero de la sesión celebrada a las cinco de la tarde del quince de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

Jefatura Política de Grecia.

RAFAEL BOLAÑOS A.

TESORERÍA MUNICIPAL DE ATENAS

Movimiento de caja habido durante el mes de enero de 1897

Fondos comunes	Ingresos
Saldo del mes anterior.....	\$ 3,380 64
Destace de ganado vacuno.....	159 00
Id. de cerdos.....	32 00
Patentes de vinatería.....	80 00
Id. de tiendas.....	20 00
Id. de pulperías.....	14 00
Multas.....	61 25
Patentes cerveza.....	1 50
Mercaderías.....	11 30
Alumbrado.....	0 40
Tierras de legumi.....	149 70
Subvención del Gobierno al Médico.....	232 20
Venta de cal.....	8 50
	769 85
Caminos del centro.....	\$ 344 00
Id. de Los Angeles a Grecia.....	386 00
Id. de La Concepción.....	277 00
Id. de Candelaria.....	57 00
Id. de Santiago.....	50 00
Id. de San José.....	106 00
Id. de Mercedes.....	101 00
Id. de Jesús.....	180 50
Id. de Santa Eulalia.....	93 00
Id. de San Isidro.....	138 50
Puentes: Cajón \$ 0-00, Cacao \$ 11-00.....	17 00
	1,750 00
	\$ 5,900 49

Fondos comunes	Egresos
Sueldos.....	\$ 32 00
Recaudación de boletas.....	8 15
Medicinas a pobres.....	9 80
Conduccion de reos.....	23 00
Gastos alumbrado.....	116 60
Subvención al Médico.....	100 00
Potrero del fondo.....	5 00
Traspaso a instrucción barrio de Jesús.....	1 50
	\$ 316 05
Caminos del centro.....	206 79
Id. de Los Angeles a Grecia.....	190 64
Id. de La Concepción.....	287 68
Id. de Candelaria.....	63 92
Id. de Santiago.....	3 78
Id. de San José.....	230 16
Id. de Mercedes.....	125 30
Id. de Jesús.....	121 39
Id. de Santa Eulalia.....	149 48
Id. de San Isidro.....	97 86
	1,477 00
	\$ 1,793 05
Total de ingresos.....	\$ 5,900 49
Id. de egresos.....	1,793 05
Saldo en caja.....	4,107 44

JUAN J. JENKINS

Aviso

Autorizado por la Municipalidad de este cantón, el infrascrito rematará en el mejor postor una máquina de vapor para tracción, en regular estado de conservación y con fuerza de veinte caballos próximamente, sirviendo de base para el remate la suma de \$ 1,000-00.

Este acto se verificará en el exterior de la puerta que ocupa esta Gobernación, a las 12 m. del lunes 8 del corriente.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

San José 1º de marzo de 1897.

C. VOLIO

7 v 2

AVISO

Con las fechas que se expresan al margen han sido depositados en el potrero de la Policía de esta ciudad, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

Febrero 12 de 1897.—Un novillo bayo, ojos negros, mostrenco.	
— 17 — caballo retinto, de regular tamaño, marcado.	
— 17 — melado, pequeño, cojo, con la marca de esta Policía.	
— 21 — moro, viejo, cojo, marcado.	
— 21 — azulejo, pequeño, marcado.	
— 23 — Una vaquilla alazana, ojos negros, marcada.	

Se pone lo anterior en conocimiento del público para los fines de ley.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 24 de febrero de 1897.

EDUARDO MARTÍN A.

ANUNCIOS

SECRETARÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

El señor Licenciado don Álvaro Caballero Rodríguez, natural de Matanzas (isla de Cuba), ha sido incorporado en el Colegio.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 1º de marzo de 1897.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,
Secretario.

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Siendo varias las interpretaciones dadas por los interesados, a la resolución de la Junta de Gobierno, prohibiendo la venta de medicamentos y medicinas de patente en los establecimientos no autorizados por la misma, hago la siguiente aclaración.

No están autorizados para la venta de medicinas de ninguna clase, las boticas, botiquines, comisariatos y demás establecimientos, que no posean la patente expedida por esta Tesorería.

San José, 2 de marzo de 1897.

El Tesorero,
EMILIO ECHEVERRÍA

Liceo de Costa Rica

La matrícula de este establecimiento se cerrará el día 31 de marzo próximo. Las clases comenzarán el día 1º del mismo mes, a las 8 a. m.

EL DIRECTOR

REMATE

del vapor nacional *Braulio Carrillo*.

A las doce del día 23 de marzo próximo, en la puerta principal de la Aduana de Limón y en cumplimiento a lo dispuesto por acuerdo número 116 de 26 de enero próximo pasado, será vendido en pública subasta el vaporcito nacional *Braulio Carrillo*, cuya base para el remate será la de seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6,250-00.)

Las dimensiones y calidad de ese vapor son:

Eslora, 60 pies
Manga, 8 ídem
Puntal, 4 ídem 2 pulgadas
Aparejo, torpedero
Maquinaria, triple expansión
Caldera, tubular, Yarrow patentada
Calado en popa, 2 pies 4 pulgadas
Ídem en proa, 4 ídem 9 pulgadas
Velocidad media, 12 nudos
Ídem máxima, 17 ídem
Casco de acero galvanizado.

Fué construido en Londres, en la acreditada fábrica de los señores Yarrow & Co., el año de 1891. Su maquinaria se encuentra en bastante buen estado de conservación y puede ser adaptable a un vapor de mayores dimensiones.

Administración de la Aduana de Limón, 8 de febrero de 1897.

A. GUTIÉRREZ

JUNTA de CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 centavos

Sorteo 123º para el domingo 14 de marzo de 1897.

Valor en premios \$ 12,000-00

Distribuidos así:

PRIMER PREMIO una acción del Banco de Costa Rica, ó \$ 2,000-00, a voluntad del agraciado.

1 premio de \$ 2,000-00	\$ 2,000-00
2 " " 500-00 cju.	1,000-00
3 " " 200-00 "	600-00
5 " " 100-00 "	500-00
10 " " 50-00 "	500-00
60 " " 20-00 "	1,200-00
10 " aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores, cju de \$ 20-00 "	200-00
2,000 premios, terminaciones de \$ 2-00 cju. a la última cifra del 1er. premio.....	4,000-00
2,092 premios	\$ 12,000-00

NOTA.—La emisión consta de 20,000 números.

Carlos Sáenz Esquivel

ABOGADO y NOTARIO

Oficina establecida en el n° 127, 7ª avenida, Oeste, contigua al establecimiento de los señores Robles y Romero.

San José, 30 de diciembre de 1896.